Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el dia 2 de Febrero (le 1911,

La depresión que ayer presentaba su centro cerca del cabo de San Vicente se aleja de nuestras costas hacia las islas Canarias, normalizándose lentamente el estado atmosférico de nuestra Península.

Ha lievide en Andalucía y Lovante, dominando por todas partes los vientes del 1.º y 2.º cuadrantes.

La temperatura máxima de ayer fue de 16 grados en Almeria y Murcia; la mi-nima de hoy ha sido de 5 grados bajo cero en León y Soria.

Las mayores presiones residen por las

Islas Britanicas.

Avisos transmitidos á las Comandan-Avisos transmitidos a las Comandan-cias de Marina do Cádiz, Algoeiras, Mála-ga, Almoría, Sevilla, Huelva, Ferrol, Co-ruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gi-jón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerite.

La depresión de estos días se aproxima. a las Conarias.

Es probable que persista el Levante fresco del Estrecho.

Las presiones más elevadas residen por las Islas Británicas.

NOTA. Los que descen dates numéricos de las observaciones moteorológicas, pueden consultar el Boletin que diaria-mente publica el Observatorio Contra!

Meteorológico, que se encontrará en di-cho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1911.

HORAU	ALTURA dal barómetro reducida ú 0°	ОЯТВИОМЯНТ		Tanalón del	Humelsd	DIRECCIÓN	į Ž zemado
BAROH	en milimetros.	B000.	Humedocido,	Asber werreso.	relativa.	y cirso del viento.	del siolo.
12 de la noche 6 de la mañana 9 de la mañana 12 del día 8 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche Temperatura máxima	11.14 12.73 12.44 11.08 11.58 12,24 del aire á la s		. 0.2			NE. Brisa faerte. N. Brisa NE. Idem. NE. Idem. NE. Idem. NE. Idem. ESE Brisa ligora. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
Diferencia. Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. Idem íd., dentro de una esfera de cristal. Diferencia. Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborablo. Idem mínima idem. Diferencia.				Oscila Altura une Liuvia met	Oscilación barométrica idem (milimetros)		

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Birección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real erden de 25 de Enero último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 15 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 182.138,34 pesetas; compuesta de 14.529,97 pesetas, que se aplican por ventas de bienes de Corporaciones civiles recaudadas durante el mes de Junio de 1919, según la Real orden antes citada, y de 167.608,87 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 18 de Enero úl-

Los reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguien-

tes:
1. Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito del deservirse de Real arden de 27 sito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;
2.* Las proposicionas sa harden

2. Las proposiciones se harán con arregio al modelo adjunto; debiendo te-

ner prosento los interesados que, según lo dispuesto por la loy del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á

poseta, clase 11.4;
3. Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de cén-

timo; A cada proposición acompañará necesariamento el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe

. افار

garantirla;
5. Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en cuyo sobre constarà el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6. La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 13 y 14, de diez á dos, y el 15 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes

de empezar la lectura de los pliegos;
7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliogos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Ne-gociado, principian do después al acto con la lectura del muncio de la raisma.

So abrirán los pliegos de proposiciones. dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nonobro del proponente, la cantidad y el cambio do las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda. que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881; 8.º Serán desechadas desde luego las

proposiciones que no contengan estensi-blemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesero;
9.º En igualdad de precios, se dará

preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendra en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobranto que resulto en una subasta por cualquier concepto, se acumulara á la cantidad que corresponda á las sigarientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarle en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el ter-

mino expresado, podrán retirar los res-

guardos desde luego; 12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de cocumentos de la Deuda y Clases Pasivas, ée estas Oficinas, con facturas duplica-cas, las que al efecto se facilitarán en la

portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corrient., consignandose al respaldo de los mismos el signiento endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponento.)

Uno de los ejemplares de las facturas Go presentación se devolverá á los interes dos en el acto de verificarse esta, a fin co que le conserven como resguardo er tremute que se hacen les llamamientes

p ra di pago; 13. El pago del importo de las propo-siciones admisidas tondrá lugar procisamente deniro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección Gene-

rel, de los títulos ofrecidos;

rm, de los litulos ofredidos;
11. Los presentadores de proposiciores que hayan sido descehadas por defectuesas, y de las que no se admitan por
estar cubierta la subasta con otras más
veniciosas para el Tesoro, podrán recogre en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que
habieran renstituído para tomas parte hubieran constituido para tomar parte en eta, desde el dia siguiento al en quo so publique en la Gacera el resultado de Ja šubusta.

Madrid, L.º de Febrero de 1911.-El Director general, Conón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Denda y Clasos Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al d por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho dias signientes al de la subasta, con sujenión é dias compresada el ción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Danda y Clases Pasivas, en ... del corrien-te ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición. Madrid ... de ... de 191

El inferesado, S--

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtual de lo dispuesto por Real or-den de 8 de Noviembro de 1868, y eura-pildos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha solialado el esta Dirección General na señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á les ones, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Torreperegil à Huéscar, Sección del Santuario de Tiscar al límite, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 177.760,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmicas presupuesta de 11.

nos prevenidos por la Instrucción de 11 do Septiembre do 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas. situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de mani-ficato, para conocimiento del público, el presepuezto, condiciones y planos co-rrespondientes en dicho Ministerio y en el Gomerno Civil de la provincia de

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la focha hasta las trece del día 25 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones so presontarán en pliegos cerrados, en papel selindo de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta, sorá do 8.960 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realiza-do el depósito del modo que previene la

referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Enero de 1911,—El Director general, L. de Arminan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-sonal número ..., enterado del anuncio pu-blicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta do las obras del trozo 1.º de la carretera de To-rreperogil á Huéscar, Sección del Santuario do Tiscar al limite, provincia de Jaén, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de las mismas, con estricta sujeción a cion de las mismas, con estricia sujeción a los expresades requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fliado; pero ad-virtiendo que será desechada toda pro-puesta en que no se expreso detenidamente la cantidad en pesetas y centimos, de la cantidad en pesetas y centidos, escrita en letra, por la que se compromete el proponento á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciáusula.)

(Fecha y firms del proponente.)

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Exems. Corporación ha acordado, en sesión do 27 de Enero anterior, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar número 10 de los procedentes del antiguo corral de lim-piezas, hoy número 8 de la calle de San Opropio, bajo el tipo de 52.504,77 pesetas, y domás condiciones facultativas y económico administrativas insertas en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre de 1905, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentar-se por si é por otra persona é Sociedad, con poder en estos últimos casos bastan-teado per alguno de los seneres Letrados Consistoriales, consignaran previamente, como finza provisional, la cantidad de 2.625,25 pesetas en la Caja General de Depositos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escri-

tura correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Marzo de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, nú-mero 5, bajo la presidencia del Excelen-tísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades estable-sider en el Beal decenta de 24.27. cidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Nogociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiento al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manificato en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no foriados que medien hasta el del remate.
El importe total de esta subasta será.

satisfecho por el rematante al Excelenti-simo Ayuntamiento, en la forma y modo que se determina en la condición tercera, del pliego de las económico administratives.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que esta-blece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Encro de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de preposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al pro-sentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar número 10 de los del corral de limpiezas, hoy número 8 de la calle de San Opropio):

D. ..., que vive ..., enterado de las con-diciones de la subasta en pública licita-ción para la enajenación del solar número 10 de los procedentes del antigue corral de limpiezas, hoy número 8 de la calle de San Opropio, anunciada en la GACETA DE MADRIO y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mis-mas, se compromete à adquirir dicho solar con estricta sujeción é elles por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por cien-to en latra—en el precio tipo).

(Focha y firma del proponento).

Inspección de Sanidad de Melilla

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excelentí-simo señor Inspector de Sanidad Militar de esta Plaza, fecha 26 de Noviembre úl-timo, para la contratación de 3.500 litros de acoite mineral, 3 600 litros de acoite vegetal de 1.", 1.800 litros de aceito vege-tal de 2.", 7.700 kilogramos de arrez, 7.000 kilogramos de axúcar, 1.200 kilogramos de carbón de cok, 90.000 kilogramos de carbón de cok, 90.000 kilogramos de carbón vegetal, 57.00 kilogramos de carbón vegetal, 57.00 kilogramos de carbón vegetal, 55.00 kilogramos de garbanzos, 25.000 huevos, 23.000 kilogramos de jamón común, 950 kilogramos de jamón común, 950 kilogramos de jamón. 290.000 litros do leche de cabras, 160.000 290.000 litros de leche de cabras, 160.000 kilogramos de leña, 8.000 kilogramos de manteca, 7.500 kilogramos de pasta, 35.000 kilogramos de pasta, 35.000 kilogramos de patatas, 3.500 kilogramos de tocino, 60.000 litros de vino tinto, 5.000 litros de vino de Jerez, 1.500 kilogramos de merluza y 2.000 cervezas, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las ence horas, en la Dirección del Hospital Central, de esta Plaza, sito en la calle de la Parada. y que el pliego de condiciones la Parada, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve á las doce, on el mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán: el do 45 contimos de peseta el litro do aceite mineral; una peseta cin-cuenta continos, el litro de aceito vegetal de 1.º; una peseta 45 céntimos, el litro de acelte vegetal de 2.º; 55 céntimos, el kilogramo de arroz; 65 céntimos, el kilogramo de azúcar; dos pesetas, el kilogramo de bizcocho; nueve céntimos, el kilogramo de carbón vegetal; una peseta 65 céntimos, el kilogramo de carno de vaca; 25 contimos, el kilogramo de cobada; dos pesetas 75 céntimos por cada galina; 92 céntitimos, el kilogramo de garbanzos; 11 céntimos por cada huevo; 90 céntimos, el kilogramo de garbanzos; 11 céntimos por cada huevo; 90 céntimos, el kilogramo de garbanzos; 11 céntimos por cada huevo; 90 céntimos, el kilogramo de centimos, el kilogramo de centimos por cada huevo; 90 céntimos, el kilogramo de centimos por cada huevo; 90 céntimos por cada para la centimo de centimos por cada para la centimo de centimos por cada galina; de centimos por cada para la centimo de centimos por cada para la centimo de centimos por cada para la centimo de centimo logramo de jabén común; colo pesetas, el kilogramo do jamón; colo céntimos, el litro de lecho de cabras; colo céntimos, el kilogramo de leña; dos pesetas 35 céntimos, el kilogramo de manteca; 85 céntimos, el kilogramo de pasta; 20 céntimos, el kilogramo de pasta; 20 céntimos, el kilogramo de pastas; una pesata se el kilogramo de patatas; una peseta 85 contimos, el kilogramo de tecino; 45 contimos, el litro de vino común; dos pesetas 50 céntimos, el kilogramo de merluza; una peseta 10 céntimos por cada cerveza; tres pesetas 80 contimos, el litro de vino de Jerez; y el importe de la garantía para tomar parte en la subesta, es del 5 por 100 del valor total de cada artículo, comprendido en la proporción, calculado por su precio límite en efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó on valor nomi-nal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arregio al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobada por Real orden circular de 6 de Agesto de 1909 (C. L., núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11., ajustándose en lo esencial al modolo inzerto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentes que acrediten la personalidad del firmante; resguardo del depósito de garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósito y en carentales. General de Depósitos y sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante. Metilla, 27 de Enero de 1911.—El Presi-

dente, Enrique Canalejas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia on.. , provincia de ..., callo de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha... de ... el ... para los ... y del pliego de condiciones á que en el misno se aludo, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más oxacto cumplimiento, á facilitar les artículos ... al precio de ... pesetas ... cón-timos (en letra) por ... acompañando on cumplimiento de lo provenido, su cédula personal corriente do ... claso, expedida en ... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda entisfacer.

..de ... de ... (Firma y rúbrica). S - 83

Alcaldia Constitucional de Huciva.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de construcción de dos Escuelas. graduadas en el huerto llamado de la Liperanta, situado d espaldas de una de las aceras de casas de la calle de Colón.

1.º Es objeto del contrato las obras de construcción de dos Escuelas graduadas,

que so emplazarán en el huerto llamado de la Esperanza, situado á espaldas de una de las aceras de casas de la calle de Colón:

2.ª La subasta tendrá lugar en el salon de actos del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, á hora de las tres de la tarde, en el día 6 de Marzo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, Tenionto o Concejal en quien delegue;

3.4 El tipo que ha de servir de base á la subesta es el de 135.383 pesetas 12 contimos, importe de las des Escuelas, no admitiéndese ninguna proposición que exonda de ese tipo:

4. Las proposiciones pare la subasta, escritos en el papel del sello correspondiento y redactadas con estricta su joción al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos corrados en la Secretaría de la Corporación municipal, desdo el día siguiente al en quo se anuncie la subasta en el Boletin Oficial, hasta el anterior en el que haya de celebrarse la licitación, debiendo hacerse la entrega en los días laborables y en las horas do diez á doce de la mañana;

5. El día on que se celebre la subasta sa procederá á la apertura de los pliegos que so hayan presentado dentro del plazo sonalado en la condición acterior, haciéndose la adjudicación provisional del re-

mate en favor del mejor postor;

6.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitas ó en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización;

7.3 · Aprobada que sea la subasia, constituiră el rematante, en el plazo de diez dias y en la misma clase de valores que la provisional, la flanza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad

en que se adjudique el remato;

8.º Serán competentes para entender en las reclamaciones que puedan suscitarse con motivo del contrato, los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal, a cuya jurisdicción so someten

voluntariamente ambas partes;
9.º Será de enenta del contratista el reintegro del papel invertido en el expediente, el pago de los anuncios y todos

los demás gastos que produzca la subasta y la formalización del contrato;

10. Las obras deberán dar principio dentro de les veinte días siguientes al de la fecha de la adjudicación del remate, y habran de quedar terminadas en su to-talidad en el plazo de seis meses, contados desde la fecha ó día en que den principio;

11. El pago del precio del remate se abonará on la siguiento forma: 50.000 posetas con cargo al presupuesto de 1911, y el resto, hasta la cantidad en que haya sido rematada la obra, se dividirá en dos partes iguales, abonánciese una con cargo al presupuesto de 1912, y la otra con cargo al de 1913.

La cantidud que deberá abonarse en cada presupuesto, se dividirá en cuatro partes iguales, que se pagarán el día 15 de los mesos de Marzo, Junio, Septiembre

y Diciembre.

Si el Ayuntamiento demorase el pugo del trimestre vencido, abonará al contratista un interes del 5 por 100 anual por el tiempo que durase la demora.

Estos pagos, durante el tiempo de eje-cución de la obra, se realizarán siempre en virtud de certificación facultativa ex-podida por el Arquitecto municipal, ou que conste que la obra ejecutada impor-

and programme and the first contract of the

ta por lo menos la cantidad congueda ca

trimestre. Si el contratista no termina in obra dentro del piazo fijado en la condición 14, abonará al Ayuntamiento una independe ción do 25 posetas diarias, que se lo descontarán en la primera liquidación.

12. El tanto por ciento de baja que haga el contratista en el acto de la subasta, se entendorá aplicado á cada una de las unidades de obra, y con arregio a jos nuevos precios que resulton se hards

las correspondientes liquidaciones;

13. La recepción provisional se hata por el Exemo. Ayuntamiento una vez terminada la chec en la definición de la chec. minada la obra, y la definitiva al ano de

su terminación;

14. Las cantidades que no se hayan abonado al contratista como consecuencia de los plazos que se marcan en la condición 11, quedarán afectas y en ga-rantía de las buenas condiciones y solidez de la obra, hasta el momento en que

se haga la recepción definitive; 15. El incumplimiento por payte feel contratista do cualquiera do las obil an ciones que contrae, con arreglo á los con-diciones de este pliego, dará derecto á la Corporación municipal á declarar la rescisión del contrato, con párdida do la flanza y abono de daños y perjuicios, previa la formalización del oportuno expediente. Sin perjuicio de este deresho, podrá el Exemo. Ayuntamiento impocer ai contentista por la falta do complimiento de sus obligaciones. Insumanas que estimo procedentes, dentro de los li-mites establocidos en la ley Musicipal y Real decroto de 24 de Enero de 1005, de contratacion municipal, a que quede su-

jeto este contrato; 16. El contrato se celebra à riese: y ventura, y no podrá el rematante marca, ni en ningún caso deducir reciantaciones de ninguna clase, ni pedir indemnisa-

ción do daños y perjuicies;

17. El rematante viene obligado á malizar un contrato con les obrares que hayan de ocuparse en las obras, co en jo contrato habra do quedar precisamemo estipulado la duración del mismo, iou yequisites para su denuncia é suspendica, el número de horas de trabajo y el prach

del jornal; 15. A los efectos que devermina el r. tículo 29 de la Instrucción de 24 de Estera de 1905, se hace constar, que contra el acuerdo aprobando el presente pliego d condiciones, y la celebración de la substano se ha deducido ninguna recisan-

ción;

19. En el caso de que cuando se cale-bre la subasta, el Exemo. Aguntamient no tenga los terrenos necesarios para l' construcción de las Escuelas, pocará dile-tar la adjudicación definitiva, de acuera con el adjudicatario 6 regaindir el cantrato, sin que sobre este cener la cuer reclamación alguna;

20. Si hubiere confabulación en la subasta, que libremente aprecieva el Ayar temiento, podrá este apularia sin que pueda entablarso reclamación el ana so-

bre este acuerdo.

Huelva, 25 de Enero de 1911. El Al calde, Juan José Mora. El Secretario, Carlos Capmany.

Modeló de proposición.

D. ..., vecino de ..., acompañado de feduta personal y documento que acresita haber constituido el depósito prevenido enterado de las condiciones facultations y económicas que constan en el expediente para las obras de construcción de dos Escuelas graduadas, las cuales se reuli-zarán en el huerto llamado de la Espe-

ranza, sito á espaldas do una de las neeras do casas de la calle de Colón, se obliga a ejecular dichas obras, por la cantidad no ... (Sutas pesetas en letra), y á cum-nio ... (Sutas pesetas en letra), y á cum-nio todas las prescripciones de la Ins-rrucción de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firmadel proponento).

Nora — En la carpeta del sobre que contenga la proposición, deberá escribirhirse to signiente:

el roposición para optar á la subasta de las obras de construcción de des Eseneles Graduadas, en sitio del huerto Tiamado de la Esperanza, sito á espaldas do una de las aceras de casas de la calle do Colón».

. "Alcaldia Constitucional do Montilla.

Por acuerdo de esta Exema, Corporación se anuncia subasta para la contra-tación de un emprestito de 70.000 pese-tas, con sujeción al pliego de condicio-les que a continuación se inserta.

Li acto tendrá lugar en el despacho de la Alcaidía, á la hora de las trece del día siguiento habil al en que transcurran treints, contados desde ol siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA

DE Madrid.
Todas las demás circunstancias, así como la forma en que deben formularse proporiciones, se expresan en el indicado pliego, que ha sido debidamente aproba-do por la Junia municipal y por el Ilus-trisino señor Gobernador civil de la pro-

Montillo, 26 de Enero de 1911.—El Al-calde, Juan B. Pérez.

Plicio de condiciones para la cantralación de un empréstito de 70.000 pesetas.

1.4 Con objeto de destinar su importe al arreglo del alcantarillado y adoquina-do de las calles Fasnie Alamo, Puerta de Aguilar, San Francisco Solano, Pineda y Corredera, de esta ciudad, el Ayunta-miento contrata un empréstito de 70.000 pesetas.

Este capital estară representado por 1.400 Obligaciones do 50 pesetas cada una, que se denominari: Deuda amor-

nim, que so denominar: Deuda amortizable de la ciudad de Montilia.—Pavimento y alcantarillados;

2º Los referidos títulos se cederán a la par, no admitiéndese proposiciones

por meass tipe; 3." Devengar

3." Devengarán un interés anual de 4 per 160, libres de todo impuesto, pues tanto el de utilidades como cualquiera otro que pueda establecerse correrá a

cargo dei Ayuntamiento;

1. La amortización de este empréstito tendrá lugar trimestralmente, en los dias 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada uno do los años de 1911 al 1918, ambos înclusive, a cuye fla se verificară un sorteo, diez días antes de vencer el primer trimestre, y por el orden en que scan extraidos todos los números de las Obligaciones adjudicadas, se determinará el derecho preferente á la amortización;

5.º El Ayuntamiento se obliga a pagar puntualmento a los peseedores de los títulos, en los plazos fijados, el importe do los intereses y amortización, consignándose al efecto en los presupuestos ordinarios una cantidad que no será in-ferior a 10.000 pesetas.

En 12 labla que va unida al proyecto so concretan las cantidades que han de destinarse á este servicio en cada uno de los primestres;

6.3 Les que suscriban proposiciones

para este empréstito habrán de entregar el importe de las Obligaciones que soliciten y en definitiva le sean adjudicadas, en la forma siguiente:

El 5 por 160 al presentar la proposi-

El 95 por 100 á los diez días siguientes á la adjudicación definitiva.

I.os que deseen aplazar el pago de las Obligaciones que le sean adjudicadas podrán hacerlo, abonando solamento en el plazo antes dicho etro 5 por 100, y el 90 por 100 restante en nueve plazos mensuales, contra resguardes provisionales, que se canjearán por los títulos al último vencimiento, liquidándose los intereses y anulándose los cupones que estén vencidos;

7.ª El Ayuntamiento stenderá al servicio de esta deuda con todos los ingresos cansignados en sus presupuestos; pero dejando especialmente afecto durante los expresados ocho años, para el pago de la cuota por intereses y amortización, el arbitrio establecido por el dogüello de reses en el Matadoro público, á cuyo efecto en los pliegos de condiciones para la subasta de esta renta figurará una condición especial obligando al contratista á pagar directamente, en sus respectivos vencimientos, a los poseedores de los títulos las referidas atenciones, admitiéndosele por formalización al sa-tisfacer el precio del remato los cupo-nes de intereses y Obligaciones amorti-

zadas; 8.ª Los titulos llevarán la fecha do 1.º de Enero de 1911, y habran de contener 32 cupones marginales, equivalentes á otros tantes trimestres de intereses.

Serán firmados por los señores Alcalde, Secretario, Contador y Depositario del Ayuntamiento; 9.ª Los títulos de esta deuda serán

admitidos por su valor nominal en las subastas y toda clase de actos en que se trate de aflanzar contratos a obliga-

ciones à favor del Municipio; 10. Les proposiciones habrán de formularse on pliego cerrado, con sujeción

al signiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do ..., con cédula personal que acompaña; enterado del anun-cio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata un empréstito de 70.000 pesetas, amortizables en coho años y con interés de 4 por 100 anual, selicita adquirir ... Obligaciones (en letra) de à 50 pesetas cada una, al tipo de ... (en letra). (Fecha y firma.)

Dichas proposiciones, con la cédula personal y documento que seredite haber constituide un depósito equivalente al 5 por 100 del importe de las Obligaciones solicitadas, podrán presentarse en la Se-cretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, que során de diez a quince, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior habit al en que se señala para la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, y con asistencia del señor Regidor Síndico en ejercicio y Notario público; 11. La falta de puntual cumplimiento

de las obligaciones respectivas á cada una de las partes contratantes ilevará consigo, además de la pérdida del depósito constituído, la correspondiente indemnización de perjuicios;

12. La adjudicación de títulos se hará guardando el siguiente orden de preferencia:

rencia:

a) Los que se adquieran a mayor ļipo;

人名英格兰斯特 化二十二十二

b) En igualdad de tipos, serán pro-rrateados en la forma que disponga el Ayuntamiento:

13. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura, y sólo será rescindi-ble por las causas que el Derecho esta-

14. Para todas las cuestiones que surjan on este contrato se entlende hecha sumisión expresa á favor de los Tribunales de esta ciudad, salvo los casos en que la competencia corresponda á la jurisdicción contencioso administrativa:

15. Todos cuantos gastos se originen en la subasta, impuesto de Derechos reales, Timbre y confección de los títulos, correrán 4 cargo de los fondos munici-

pales;

16. En el ease de que sea preciso bastantear poderes, se designa con tal objeto al señor Concejal Letrado D. José Cuello y Pérez de Algaba. S-74

Ordonación de Marian del Apostadoro de Cartagena.

COMIGARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 22 do la GACETA DE MADRID, en el Diario Ofi-cial del Ministerio de Murina número 17. y en el Boletta Oficial de la provincia de Murcia número 22, de 22, 21 y 26 del mes actual, respectivamente, para contratar el suministro do pan a este Hospital hesta fin del año 1912, se celebrará a las once del día 25 de Febrero próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Ma-

rina, de 4 de Noviembro de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 28 de Enero de 1911.=El Secretario de la Junta de Subastas, Casiano Río.

S-48

Palacio Episcopal de Mondoñedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero de 1911, so ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las doco de la maliana, para la adjudicación en pública subsata de la obras de construcción de la iglecia parroquial de Ferreira, en el Valle de Oro, en esta diócesis, provincia de Lugo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal, ante la Junta diocesana, en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo do 1877, hallandose de maniflesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria expli-

cativa del proyecto.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, ajustándoso en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarso previamente, como garanta signarse previamente, como garrana para temar parte en la subasta, el 5 por 100, conforme á le dispueste por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A enda pliego de proposición deberá acompañar el documente que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene la mencionada Instrucción.

Mondobedo 30 de Euoro de 1911—El

Mondoñedo, 30 de Enero da 1911.-El Obispo, Presidente,-El Secretario, Her-

minio Heria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la

adjudicación de la obra de ..., se compromelo á tomar á su cargo la construcción do la misma, con estricta aujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.) S--81

Junta diocesana de construc-ción y reparación de Templos del obispado de Orihuda.

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de fecha 10 de los corrientes, se ha señalado el día 15 del próximo mes do Febrero, á las onco de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Guardamar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de pesetas 16.930,55.

La subasta se colebrará en los tórminos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manificación en la Secretaria della misma, para conscimiente del múltico los planes apparennocimiento del público, los planos, presu-puestos, pliegos de condiciones y Memo-moria explicativa del proyecto.

morla explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debisadose consignar previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de pesetas \$16,52, en diacro 6 en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Agosto de 1876. to de 1876.

Orihuela, 25 de Encre de 1911. El Pre-sidente de la Janta, Dr. Andrés Diez, Vic. Cap.

Madelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anun-cio publicado con fecho... de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de.., se com-prometo á tomar á su cargo la reconsrrucción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponento.)

Nota.—Las proposiciones quo se hagan serán admitiendo lisa y llanamento el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamento la cantidad, en pesotas y céntimos, escrita en letra, por la quo se compromete el propo-nente à la ojecución de las obras.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Mistrito Universitario de Zaragoss.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de Enero de 1911,-Rectifleación.

La Junta Provincial de Instrucción Pública de Logreño, en comunicación de 23

del actual, me dice lo signiente:

«limo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que, por error involuntario, dejó de incluirse en la relación de Papulas vocantes remitide al Involuntario, delo de incluirse en la rola-ción de Escuelas vacantes, remitida al Rectorado de su digno cargo en 2 del ac-tual, para provoer, por concurso único, la de niñas de Villoslada, que debe pro-veerse por traslado, y la de Fonzaleche, que figura en dicha relación en el turno de traslado, debe carlo de asconsode traslado, debe serlo de ascenso.

egis. Heradisis. Heradisis.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las señoras Maestras aspirantes al concurso único del mes ac-

aspirantes at concurso unico distribution tual, turnos de traslado y ascenso.

Zaragoza, 30 de Enero de 1911.—El Vi-

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

Término municipal de Jaldu.

D. Carlos Román Mazparrota, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Antonia Albanel Sanchís, que fué vecina de Jalón, por débitos de Contribución territorial, correspondiente á los años 1910 y atrasos, importantes por principal, recargos y costas, 218 pesetas, se le ha embargado para responder de dicha suma la finca si-

guionte:
Vointinuove áreas y oche centiáreas de tierra, en la partida Solana, de este término; lindes: Norte, Domingo Reus; Sur, Bernardo Mascaró; Este, José Reus, y Oeste, José Pelló, con renta do 36 pesetas.
Y para que surta los efectos de la notificación en forma á la doudora ó sus causabablentes curo paradaro, sa ignora se

sahabientes, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto de esta Casa Consistorial, en el Buletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad con le que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Jalón á 29 de Diciembro de 1910.-Carlos Roman. P -243

Azencia ejecutiva de la zema del Puerto do Santa Maria.

D. Joaquin Majan y Grando, Agente ejecutivo interino en estazona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de Contribución rústica del cuarto trimestre de 1910, del pueblo do Puerto Real, se ha dictado en el mismo con fecha 20 de Diciembre anterior, la signiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo crado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídes en la anterior relación.

»Notifiqueso á los mismos esta provi-dencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas advirtiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al em-bargo de todes sus bienes, señalando al efecto las flucas que han de ser objeto de ejecución, y so expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación propiedad del partido, preventiva de embargo».

Nombres que se cita:..

Manuel Alfare. Juan Casado. Antonio Candón. Manuel Colorado Naderi, Manuel Fernández Jiménez, Maria Fernández. Pedro García. Encarnación Gómez. Joaquín González. Antonio Leria. Diego Mangano. Federico Marqués. Pedro Perinan Sandubete, Juan Prieto.

Juan Revidiogo. Martin Sárchez Jiménez. José Sánchez. Juan Sierra. Antonio Velázquez. Francisco Alvarez Jiménez. Juan Guerrero. Josefa Ocón Cidrón, Julian Roldan.

Y como quiera que dichos dendores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio del presente, con arregio al articulo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 17 de Enero de 1911.-El Agente interino, Jaquin Majan.

-206-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldia Constitucional do Buàuel (Navarra).

En el alistamiento de mozos formado per este Ayuntamiento para el Reempta-zo del año actual, ha sido incluído, como comprondido en el caso 5.º del artículo 49 de la ley de Reelutamiento, el mozo dan-tos Calvo Laborda, hijo de Juan y Ange-la, que nació el 31 de Octubro de 1890, y como se ignora el paraduro del citado como se ignora el paradero del citado mozo, que hace, cuando menos, onco años que se ausento de esta villa en unión do sus padres.

Y on cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, se cita al expresado mozo por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, personalmente é por legitimo representante, á exponer cuanto à su derecho convenga, en las operaciones de rectificación del alistamiento, y succeivos, hasta el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que se dará loctura y serán cerradas definitivamente las listas de que se trata, debiendo advertir, que si el mozo de referencia no comparece por sí mozo de referencia no comparece por si o por persona autorizada, en los días que se le citan, se acordará su exclusión, por ignorado paredero, hace más de diez años, según lo dispuesto en la regla 4,4 del artículo SS de la Ley.

Bunnel á 8 de Encro de 1911.—El Alcorda Ciendio Santos

calde, Claudio Santos.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplapor este Ayuntamiento para el Recinpla-zo del año actual, ha sido incluído, como comprendido en el esso 5.º del artículo 40 de la loy de Reciutamiento, el mozo San-tos Domínguez, hijo de N. y de Luisa, que nació el 31 de Octubre de 1890, y como se ignore el caredaro del atrado, y como se ignora el paradero del citado mozo, que hace, cuando menos, diecinneve años, quis que se ausentó de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto su la mencionada Ley, se cita al expresse de mozo por medio del presente, pare, que comparezca ante este Ayuntamiento, o, personalmente, o por legitimo repres gritante, á exponer cuanto á su derecho co avenga á exponer cuanto á su derecho co avenga en las operaciones de rectificación del alistamiento, y sucesivos, has o el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que se dará lectura y cierre definitivamente de las listas de que se trata, debiendo advertir, que si el mozo de referencia no comparece, por si ó per persona autorizada, en los días que se le citan, se neordará su exclusión, por ignotan, se acordará su e relusión, por igno-rado paradero hace más de diez años, se-gún lo dispuesto en la regla 4.ª del argui to dispuesso de la ley.

Edulo 88 de la Ley.

Buñuel, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Claudio Santos., M—223

Alcaldin Constitucional de Carrión do los Céspodes.

D. Marcelino Díaz Pérez, Alcaldo Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el Reempiazo del corriente año, figuran los mozos Fólix Sánchez Villalobos, hijo de Hermencildo y de Rafaela; Enrique Carrasco Navarro, de Modesto y de Rita, y Carmolo Borja Pérez, de José y de María, que racieron en este pueblo con fecha 3 de Febrero. 26 de Junio y 15 de Julio de 1890, respectivamente, cuyo paradero de dichos mozos se ignora desde su ausencia de esta población, hace más de quinco años. En su virtud, cumpliendo le prevenido

En su virtud, cumpliendo le prevento en la ley de Reclutamiento, se cila por modio del presente á los tres nombrados mozos para que antes del día 11 de Pabrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, que habrá de rectificarse el 20 del actual, comparezcan ante este Ayuntamiento, pues de no hacerlo, se considerarán como fallecidos, de conformidad con la regla 4.º del artículo 88 de la mencionada ley.

Carrión de los Céspedes á 17 de Enero de 1911.—Marcelino Díaz. M—228

Alcaldia Constitucional (

D. Matías del Vado Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cerezo.

Hago saber: Quo habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejóreito, del año actual, conformo al número 5.º del artículo 40 dela Loy, el mozo Rafael Pérez Muñoz, hijo de Antonio y de María, que nació en esta villa el día 17 de Febrero de 1890, é ignorándose su actual paradoro y el de sua padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho convenga; blen entendido que el así no lo biciero, se le reputará muerto, de conformidad con lo que dispone el artículo 80 de la Ley, regla 4.º, por datar su ausencia de más de diez años.

Cerczo, 7 de Enero de 1911.—El Alcalde Matías del Vado. M—231

Alcaldia Constitucional de Chiclana de la Frontera.

Comprendidos en el alistamiento que forma este Ayuntamiento para el actual Reemplazo los mozos que se relacionan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 11 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente corrado el alistamiento, pues, de no verificarlo, se reputaran muertos, en analogía con lo preceptuado en la regia 4.ª del artículo 88 de la Ley, y les parara el perjuicio consigniente, rogando a los señores Atenides me comuniquen si alguno de los mozos expresados han sido incluídos en sus alistamientos, para proceder como corresponda.

Moros que se citan.

Esteban Avila Medina, hijo de Antonio y Rita.

Antonio Aragón González, de José y Mariana.

Francisco Aragón Infante, de José y Delores.

Clemente Ariza Fernández, de Clemente v'Teresa.

Antonio Marzán Chaves, de Rafael y Antonia.

Manuel Alvarez Pérez, de Diego y Evangelina.

José Castaneda Rodríguez, de José y María Josefa.

Carmolo Casas Portero, de Angel y Eusebia.

Juan Doncel Perinan, de Tomas 6 Isabel.

José Díaz Cantero, de Francisco y Rosa. Manuel Estrada Tocine, de Francisco y Rafaela.

Rafael Fernández Groso, de Salvador y Francisca.

Isidoro González Güolfo, de José y Manuela.

José López Galindo, de Francisco y María.

Manuel Landi Fernández, de Diego y Juana.

Antonio Periñan Aragón, de Francisco y Ana.

José Panes Benítez, de José é Inés. José Ruiz Muñoz, de Antonio y Juana. Francisco Ramírez Quiñones, de Antonio y Catalina.

Juan Rivera Sánchez, do Sebastián y Rosalía.

Manuel Redríguez de la Jara, de Tomás y Rosario.

Francisco Rodríguez Muñez, de Cristóbal y Manuela.

Pedro Tocino Cerván, de Juan y María. Lorenzo Velázquez Aragón, de Juan Manuel y Juana.

Dioclesiano Villa Sánchez, de Antonio y Filomena.

Antonio Villada Arza, de Miguel y Marie de la Paz.

Chiclana, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Romero.—El Secretario, P. A., Hdefonso Rubio Ofell. M—920

Alcaldia Constitucional do Marbella.

D. Salvador Morono Jaime, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1899, que, con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han de ser comprendidos en el alistamiente do mozos que so está formando por este Ayuntamiento para el presente año de 1911, figuran les que seguidamente se expresan, cuyo paradero, así como el de sús padros, so ignora.

En su vista, se les cita por medio del presente para que comparezem ante est. Atcaldía, antes del día 11 de l'ebrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues, de no hacerlo, quedarán excluídos del mismo y dol sorteo, conformo con lo dispuesto en la regla 4.º, articulo 88 de la citada ley, parándoles además el perjuicio coneiguiente y la responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de oludir la obligación que la misma ley les impone.

Mozos que se citan.

José Periáñez Núñez, hijo do Miguel é Isabel.

José Vidal Magariño, de Jerónimo y Rita.

Diego Martin Linan, de Diego é Isabel. Rafael Gil Beltran, de Pedro y Encarnación.

Francisco Velasco Sánchez, de Rafael y Aua.

Francisco Moreno Guerra, de Joaquín y Concepción.

Francisco Sánchez Sánchez, do Francisco y Ana.

José Guerrero Calvente, de José 6 Isabel.

Salvador de Mora Rio, de José y Teresa.

José Diaz Cuevas, de Ciemente y Lá-

zara. Antonio Alcantarilla Perra, de Pedro

y María. Diego Guerrero Reinaldo, de Juan y

María, Juan del Pezo Pizarro, de José y Bo-

Antonio Rodríguez Fernández, de Jeaquin y Josefa.

José Lara Baltrán, de Juan y Carmen. Francisco Cuella Maduzca, de Alvaro y Teresa.

Francisco Guevara Recio, de Antonio y Justa.

Antonio Gil Gómara, de Antonio 6 Isabel.

Manuel Santana López, de Francisco y María.

Miguel Muñez Viales, de Miguel y Marío.

José Gutiérrez Núñez, de Schastián y Ang.

Manuel Tomé Haro, de Diego y Fran-

Alejandro Gil Valdivielso, de Benigno y Micaela. Saivador Morito Barrocal, de Francis-

co y María. Francisco Sima Chiquito, de Manuel y

María. Juan Lozano Bautista, de Joaquin Fran-

cisco y María.

José Morales Sánchez, de Pedro y Ana

María.

José Vázquez Robles, do Francisco 6

Isabel.

José Navarrete Remero, de Juan y
Ana.

Dionisio Merodio de Miguel, de Felipe y Lucía.

José Rodríguez Cabello, de José y Ana. Juan Marin Bellido, de Juan é Isabel. Manuel Ruiz Postigo, de Francisco y Maria.

Francisco Núñez Guerrero, de Salvador y Dolores.

José Pereiro Reina, de José y Josefa. Andrés Carmona Rodríguez, de José y Teresa.

Refael Lobato Ramírez, de Rafael y Pilar.

Francisco Tineo Lumaquero, de Francisco y María. Miguel Morilla Donoso, de Fernando 6

Isabel.

Francisco Escalona Román, de Vicente y Francisco.

Vicente Polayo Ruiz, de José y Fran-

Francisco González Vázquez, de Pedro y Josefa.

Diego Gil Diaz, de Manuel y Andrea. Miguel Mata Jiménez, de Antonio y Au-

tonia. José Fornández Gómez, de Rafael y

Francisca.
Pedro Tinco Núñez, de José y Cata-

lina. José Rodríguez Navarro, de José y Josela.

Juan Horedia Cortes, do Francisco y Teresa.

Antonio Gómez Gomara, de Francisco y Carmen.

José Machuca Albarracio, de Francisco & Isabel

José Muñoz García, de José y María. Antonio Rodríguez del Aguila, de Antonio y Francisca.

Salvador Rueda Suárez, de Juan y

José Segovia López, de Rafael y Ana. José Gomara Donoso, de Antonic 6 Isabel.

José Sotano Burgo, de Francisco y

María. Francisco Sánchez Gil, do Antonio y Josefa.

Miguel Garzón Guevara, de Antonio y

Апа.

Antonio González Campo, de Esteban y Maria.

Juan Ramírez Garrido, de Eduardo y Carmen.

Antonio Juan de Dios, expósito, nacido callo Valdés.

Juan Jiménez Martin, de Juan y Mariana.

José Jiménez Tomé, de Francisco y Maria,

José Muñoz Ranca, do José y María. Juan Romero Arana, de Francisco y Ana.

Antonio Lozano Morito, de José y María.

Dado en Marbella á 3 de Enero de 1911. Salvador Moreno. M = 252

Alcaldia Constitucional de Marzuchón.

Como comprondido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos, ha sido incluído en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual el mozo Jesús Calixto de Vega Maestro, hijo de José y María, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo, en que serán cerradas definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzea sobre la inclusión ó exclusión del mismo ó de otros mozos: bien entendido, que si así no lo hiciere, se le reputará muerto por datar su ausencia de más de diez años, y le parará, en su caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Maranchón, 17 de Enero de 1911.-El Alcalde, Teodoro Bueno.

Alcaldía Constitucional de Munera.

Hallandose comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, los mozos Juan Antonio Escudero Lama, hijo de Elías y Doloros; Ervigio Parreño Beimonte, de José Antonio y Vicenta; Deogracias Torres Zaragozs, de Ramón y Raimunda, y Santiago Sánchez Moreno, de Juan Manuel y Cándida, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que concurran a esta Sala Consistorial hasta el día 11 de Febrero próximo en que tendrá lugar la rectificación defi-nitiva y cierre del alistamiento, en la inteligencia de que si dejan de verificarlo se les reputarà muertos por analogia à lo establecido en la regin 4.º del articulo 88 de la Loy, y serán excluídos del alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Munera, 19 de Enero de 1911.-Ricardo Montoya. M - 254

And Anna Control of the American

Alcaldía Constitucional 🛝 de Pozo Alcón.

D. Manuel Terres Quiñones, Alcalde

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo podide ser citados para el acto de rectificación del alistamiento del año actual los mozos en él incluídos, cuyos nombres al final se expresau, por no conocerse en esta localidad ni a ningun individuo de su familia, se les requiere per medio del presen. te, que si para el día 11 del próximo mes de Febrero no han comparceido en esta Alcaldía; ni porsona que legalmente les represente, à responder de su inclusión, serán eliminados de dicho alistamiento como de ignorado paradero, con lo cual sufrirán los perjuicios que seau consiguiontes.

Mozos que se citan.

Juan Pablo Torralvo Soto, hijo de José y Catalina, nació el 3 de Junio de 1890. Casimiro Ladislao Valdivieso Cañas, de Guillermo y María, el 27 de Junio de

Juan Bautista Gonzáloz Camero, de Calixto y Ramona, el 4 de Agosto de 1890. José Francisco Moreno Alcalde, de Francisco y Juana Maria, el 7 de Agosto do 1890.

Dado en Peze Alcón á 18 de Enero de 1911.=Manuel Torre:.-P. S. M., el Sacretario, Esteban Villanueva. M-300

Alcaldia Constitucional de Riberrola.

D. Jose Vázquez March, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ribarroja.

Hugo saber: Que en el alistamiento do esta villa formado para el Reemplazo del Ejercito, del são actual, han sido com-Ejercito, del mo actual, han sido com-prendidos con arreglo al caso 5.º del ar-tículo 40 de la Ley, los mozos Ricardo Sevi-lla Ribara, hijo de José y María; Estants-lao Pérez Font, hijo de Vicente y Antoli-na; José Muñoz Simó, hijo de Francisco y Carmen y Francisco Espinosa Pinazo, hijo de Miguel y Marcela, que nacieron en esta villa en 23, 28 y 29 de Enero y 28 de Noviembro del año 1890, respectivamente, y como quiera que se hallan ausentes de esta localidad desde hace más de dioz años é ignorándose sus paraderos, se cita á dichos interesados, padres, tutores, parientes más cercanos, amos o personas de quienes dependan, para que compa-rezcan en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamionto A los signientes actos:

1.º Rectificación que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las diez boras; 2.º Cierre definitivo del alistamiento que se celebrará el día 11 de Febrero

próximo, a las diez horas; 3.º Sorteo de mozos au Sorteo de mozos que tendrá lugar el día 12 de Febrero, á las siete horas, y
4.º Clasificación y declaración de soldados que se efectuará el día 5 de Marzo

vonidero, a las caho horas.

Apercibiendo á dichos intercaados, que de no comparecer a los indicados actos y muy especialmente al de la clasifica-ción y declaración de soldados, en el sitio, día y hora que se expresan, no ha-llándose comprendidos en las reglas de excepción de los artículos 85 y 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Recmplazo, les parará el perjuicio a que hubiero lugar, pudiendo sor exciuídos en el acto dol cierre definitivo del alistamiento, considerandoles como fallecidos, teniendo en cuenta lo què dispone el caso 4.º del ar-tículo 88 de la Ley, si hasta aquella fecha

no se tiene noticia de su existencia, á reserva de que, descabiertes que sean en cualquier tiempo, se les aplicará la penalidad correspondiente, según disponen las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

Ribarroja á 8 de Enero de 1911.—EI Alcalde, José Vázquez. M—265

Alcaldía Constitucional de Sacedón (Guadalajara).

Hablendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el actual Reomplazo, con arreglo ai caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1830, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por haberse ausontado de la miema desde hace ya muchos años, se lescita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante esta Corporación, hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean conveniente sobre su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así, se reputarán como fellecidos en analogía con lo que previene la regla 4.º del artículo 88 de la referida ley, sin perjudio de la responsabilidad en que incurran, si después se comprobase que hablan eludido, por este medio, la suerte de soldado.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus respectivos alistamientos, si ya nolo hubiesen hecho, poniéndolo en cono-cimiento de esta Alcaldía, para que el Ayuntamiento pueda acordar lo que pro-

coda.

Mozos que se citan.

Gregorio Fernando Benito Mariscal, hijo de Pedro y Eusebia, nació en 25 de Mayo de 1890.

Bernardino Mariano Lozano Constante, hijo de Ildefonso y de Marcela, nació el 29 de Junio de 1890.

Mariano Morato Morales, hijo de Mar-celo y Angela, nació el 14 de Septiembro

Sacedón, 18 de Enero de 1911.—El Al-ilde, Joaquín Alcalá. M—285 calde, Joaquín Alcalá.

Alcaldía Constitucional de Sun Roque.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, nacidos en esta ciudad en el año 1890, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se advierte à les mismos, à sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan perso-nalmente é-por legitimo representante on estas Casas Consistoriales á exponer cuanto á su derecho convenga, en la rec-tificación del alistamiento ó clerro del mismo, cuyos actos tendrán lugar, respectivamente, el día 29 del actual y 11 del próximo mes de Febrero; en la înteligoncia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubro de 1896, por ignorarse la actual residencia de les interesados, y que de no comparecer serán reputados como fallecidos y excluídos del alistamiento, practicado de conformidad con lo dispuesta un la Escal audan de 20 de Novicio. puesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de las responsabilidades que en su dia les puedan ser exigidas por su falta de presentación.

Mozes que se cilan.

Antonio Quintana Rodríguez, hijo de José y Antonia.

Antonio Morales Ferrer, de Antonio y María.

Antonio Ortega Manzano, de Antonio y Ana.

Antonio Gil Pérez, de Ana.

Andrés Machado Guzman, de Maria. Antonio Orrán Ragel, de Francisco y Maria.

Antonio Jiménez Alonso, de Andrés y

Catalina. Agustín Sampalo Pérez, de Juan y María.

Antonio Ruiz Torrilla, de Antonio y JOBAIA.

Andrés Moreno Prieto, do Sebastián y Juana.

Abelordo Justi Morillo, do Abelardo y Angela.

Antonio Castillo Ortega, de Pedro y Marin.

Antonio Valle Garcia, de Antonio y Ana. Bartolomé Castillo Gómez, de Juan y

María. Cristóbal Valero Ortiz, de Eduardo y

Cristobalina. Cristóbal Ruiz Ruiz, de Francisco y Jo-

sofa. Domingo Armesto Ocón, de Suanario. Diego Zarco Pérez, de Francisco y

Maria. Domingo Manuel, de padres descono-

cidos. Eduardo Gómez Serrano, de Bartolomé

y Antonia. Francisco Iñigo Romero, do Juan y Josefa.

Francisco Martinez López, de Antonio

y Toresa. "Francisco Díaz López, de Juan y Mi-

Francisco Lorente Jiménez, de Francisco y Francisca.

Francisco Mateo Rodríguez, de José y Ana.

Francisco Guerrero Rojas, de José y Francisca.

Fornando Domingo Granja, de Isabel. Francisco Mangas Ruiz, de José y Ana. Francisco Godino Ramos, de Antonio y Catalina.

Francisco Gómez Rojas, de Salvador y Maria.

Francisco Granado Espinosa, de María. Horacio Barcelo Rodriguez, de Bartolomé y María.

Indalecio Lloret Domenet, de Gaspar y Ans.

Isidoro Rodrigos Moros, de Fernando y Francisca.

Ildefonso Moreno García, de Antonio y Ana. Juan Calvo Calvo, de Tomás y Feli-

ciana. Juan Montos Godoy, de Juan y Ana.

José Muñoz Coca, de Marcelino y Catalina.

José Ruiz, de padres desconocidos. José Muñoz Siles, de Juan y Antonia. José García Muñoz, de Diego y Francisca.

José Andrades Gómez, de Francisco y Salvadora.

Juan Rodríguez García, de Francisco José María López Sánchez, de Juan y

Maria. José Díaz Gil, de José é Isabel. José Espinosa Alvarez, de José y de

Jose Sarria Moreno, de María. Juan Manuel Gómez García, do Anto-

nio y Manuela.

José Serrano Ortiz, de Juan é Isabel. Juan Sánchez Rubio, do José y Catalina.

Juan Gabriel Soto Heredia, de José y Ana.

Juan Montero Urbano, de Juan. José Guerrero Gutiérrez, de Felipe y Juanu

José Alvarez Ruano, de Mauricio y Agueda.

José García Cabrera, de Angel y Franејкен.

Juan Rodríguez Ruiz, de Salvador y Ana.

José Bautista Gil, de José y Ana. Juan Ocaña García, de Cristóbal y de Tashal.

José María, de padres desconecidos. Juan García Ríos, de Antonio y Jo-Bota.

José Bernal Suárez, de Cristóbal y Antonia.

José María, de padres desconocidos. José Callejón Ramos, de Bernardo y Jeaquino.

Juan Peralta Alvarez, de Gabriel y Dolores. José Perea Parrado, de Joaquín y Ro-

galia. Juan Bautista, de padres descono-

cidos. Juan Rojas Aguilar, de Antonio y Ana.

Juan Noio Sampalo, de Juan y Antonia. Luis Cortés Núñez, de José y Cata-

lina. Luis Ruiz Bermúdez, de Antonio y

Dominga. Manuel Ferrer Leiva, de Manuel y Francisca.

Matías García Cabello, de Tomás y Ro-Batio.

Manuel Jove Floria, de Juan José y Josefa.

Miguel Rojas Esparraga, de Miguel 6 Teahal.

Manuel Gavira Durán, de Diego y Salvedora.

Miguel Oliva Rubio, de Antenio y Ana. Miguel González Rodriguez, de Luis y Francisca.

Manuel González Muñoz, de Pedro y Magdalena.

Manuel Morales Pérez, de Salvador 6 Isabel.

Manuel Morales García, de María. Manuel Ferrer Pozo, de José y Ana. Manuel Delgado Martín, de Antonio y Rogg.

Ramón Sánchez García, de Aquilino y Mariana.

Roque García Mena, de Antonio y Juana.

Salvador Escalona Villalba, de Blas y Jacinta.

Sebastián Tirado Gomez, de José y Te-

Tomás Zarco Almagro, de Antonio y Juana.

Toribio Mata Garzón, de Manuel y María.

San Roque, 15 de Esero de 1911.=El Alcaldo, Manuel Rodriguez .- El Secretario, Juan Linares y de Sola. M--288

Alcaldia Constitucional de Utiel.

D. Francisco Gómez Pardo, Abogado Alcaido Presidento del Muy Hustro Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mezos para el actual Reemplazo, formado 1

per este Ayuntamiento, han sido com-prendidos, con arregio al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continunción se expresan, nacidos el año de 1890:

Juan Manuel González Moreno, hijo do Miguel y Romualde, nació el 12 de Diciembre.

Carlos Fulgencio Gabarda Fenoliar, de

Carlos y María, el 15 de Enero. Nicolas Pérez, de Nicolas, el 23 de Agosto.

José Adelantado, de Enrique, el 27 de Agosto.

Andrés Cosín Jiménez, de Juan y Ma-

ria, el 10 de Noviembre. Mateo Barrachina Navarro, de José y

Florencia, el 21 de Septien bre. Juan Bautista Llorens Terrero, de Eu-

rique y Francisca, el 23 de Junio. José Cubella Fliquete, de Luis y Dá-

masa, el 21 de Julio. Antonio González de Cádiz, de Julián

Antonia, el 20 de Noviembre Francisco García Pérez, de Eusebio y

María Cruz, el 19 de Diciembre. Dámaso González Monteagudo, de Lorenzo y Patrocinio, el 11 de Diciembre. Daniel González Monteagudo, de Lo-

renzo y Patrocinio, el 11 de Diciembre. Estanielao Miguel Alarcon Valiente, de

Andrés y Rosa, el 7 de Mayo. Luis Garrido Gades, de José y Cipris-

na, el 22 de Abril. Constantino García Martinez, de Mi-

guel y Vicenta, el 11 de Marzo. Y no sabiendo el paradero de diches mozos, se les cita per medio del presente edicto, para que concurran á los actos de rectificación y cierre definitivo del aliatamiento, que tendrán lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, du-rante los días 29 del mes actual y 11 de Febrero próximo, á la hora de las once, aparoibiéndoles que, de no comparecer por si ó persona que les represente, serán excluídos del alistamiento, de conformi-dad 4 las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 80 de Noviembre de 1907, parándoles el porjuicio que haya lugar. Dado en Uticl á 19 de Enero de 1911.

M-271Francisco Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

El Hozar Español.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO Puerta del Sol, 9, Madrid.

Se convoca á Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarso el 19 de Febrero corriente, á las dioz y media de la mañana, en el Salón de juntas del Banco Hispano-Americane, calle de Sevilla.

Los asuntos que se someterán á delibe-

ración son los siguientes:

1.º Memoria y balance de la Sociedad
por el ejercicio de 1910;

2.º Elección do dos Consejeros para

sustituir á los salientes;

Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiere, conforme al nú-mero 3 del artículo 69 de los Estatulos.

Los señores imponentes con derecho de asistencia á la Junta, podrán recoger on las Oficinas de esta Sociedad, a partir del día 15, las papeletas de entrada y un ejemplar de la Memoria impresa. Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Se-

cretario del Consojo, Manuel García Briz y Molano.

Madrid, - Wolf. Tip. "Sugmores de Rivadeauvra" Passo de San Vicente, num, 90.